

DICTAMEN TECNICO DE JUSTIFICACION DE ESPECIFICACIONES TECNICAS

Lugar y fecha: Coronel Oviedo, 27 de setiembre del 2024.-

UOC Convocante (*): Gobernación de Caaguazú

Unidad o área requirente (*): Dirección de Patrimonio.-

Funcionario o técnico responsable (*): Abg. Cesar Cañete.-

Dependencia y cargo que desempeña (*): Director de Patrimonio de la Gobernación de Caaguazú.-

**REFERENCIA: LICITACION POR MENOR CUANTIA NACIONAL N° 16/2024 CON ID N° 455.787,
ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA USO INSTITUCIONAL DE LA GOBERNACION**

CONFORME A LA RESOLUCION DNCP 453/2024 POR LA CUAL SE REGLAMENTAN DISPOSICIONES
APLICABLES A LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN GENERAL REGIDOS POR LA LEY N° 7021/22
"DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS".

La Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación de Caaguazú, en el estricto cumplimiento a la Ley 7021/22, y Resolución DNCP N° 453/2024, emite el presente Dictamen en cuanto al Artículo 12. Modificación del literal a) del art.40 de la Resolución DNCP N° Art.40 de la Resolución DNCP 4401/23.

Por el cual se modifica el literal a) del art. 40 de la Resolución DNCP N° 4407/23 "POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 7021/22 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS", se procede a elevar Dictamen referente a las especificaciones técnicas de la convocatoria de la referencia, en los términos que se expone a continuación.

1-Justificar la necesidad que se pretende satisfacer mediante la contratación a ser realizada. La necesidad que se pretende satisfacer mediante la contratación a ser realizada es **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA USO INSTITUCIONAL DE LA GOBERNACION** para la Gobernación del Caaguazú, las cuales son necesarias para un correcto desempeño en las funciones de cada Secretaria Departamental que son necesarias para el excelente funcionamiento administrativo y atención al público y así poder cumplir con los objetivos misionales de la Institución.

3. Justificar la planificación. (si se trata de un llamado periódico o sucesivo, o si el mismo responde a una necesidad temporal) La planificación del llamado responde a una necesidad de todos los años, y la Gobernación posee presupuesto asignado para tal fin esto es a los efectos de contar con tecnología de punta y así poder brindar servicios de calidad en forma eficiente y oportuna.-

4. Justificar las especificaciones técnicas establecidas Las especificaciones técnicas, así como la modalidad del proceso licitatorio fueron establecidas de acuerdo a las necesidades de la Dirección de Patrimonio de acuerdo a las necesidades más urgentes ya que a diario existen cambios en la tecnología informática y así poder estar a la altura de las exigencias actuales de la gestión pública.

Si en las bases licitatorias se indican una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial. NO APLICA.-

Es el dictamen.-




Abg. Mario Acevedo
Director U.O.C.
Gobernación de Caaguazú


Abg. Cesar Cañete
Jefe de Patrimonio
Gobernación de Caaguazú